

RESOLUCIÓN N° 4.083 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 1001-8845/2022 caratulado “Conjunto de Danzas La Huella Prof. Germán Aciar sol. instalaciones del Polideportivo La Colonia / XXI Festival Nacional Competitivo...días 10 y 11 de...”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-147;

Que a fs. 1, mediante la Nota N° 503/2022, los Profesores German Aciar y Elizabeth Ocampo, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Comisión Organizadora del Certamen Competitivo y Participado La Huella, solicitan las instalaciones del Polideportivo La Colonia;

Que dicho evento se realizará los días 10 y 11 de septiembre del corriente año, en su XXI Edición;

Que en fs. 2 a 4 se adjunta acta de designación de las autoridades y documentación personal de los causantes;

Que Secretaria de Gobierno eleva los obrados al Honorable Concejo Deliberante para su estudio y consideración;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que dicho evento se realiza año tras año, siendo ya uno de los tradicionales, dando un aporte importante a la cultura de la danza en el Departamento, por cuanto sugiere acceder a lo solicitado, siempre teniendo en cuenta que las instalaciones deberán devolverse en el mismo estado y la responsabilidad de los organizadores de asegurar a las personas que asistan al evento; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el préstamo del Polideportivo La Colonia, requerido en Expediente N° 1001-8845/2.022, para albergar el XXI Festival Nacional Competitivo y Participativo La Huella 2.022, a realizarse los días 10 y 11 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a eximir del pago que establece la Ordenanza Tarifaria vigente, por:

Polideportivo La Colonia----- Cap. 5 Art. 7° Inc. 1- Rubro 1 Apartado 3.-

Artículo 3°: Se deberá tener en cuenta: Cap. 5 Art. 7° Inc. 2 Rubro 1- Apartado 01 “El uso de las instalaciones en caso de roturas o pérdidas (vidrios, artefactos eléctricos o cualquier otro elemento instalado en el albergue, quincho, complejo deportivos, etc.), deberá ser restituido o abonado de acuerdo al costo actual sin excepción alguna particular o empleado municipal”. Así mismo los peticionantes deberán presentar 72 horas antes del evento los certificados de pago de: SADAIC y AADI - CAPIF y Seguro de Espectador, ante la Subdirección de Rentas de la Municipalidad de Junín. Correrá por cuenta de los organizadores la contratación de los servicios de seguridad dentro y fuera del lugar donde se realiza el evento.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.